

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL
 LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **031**

Fecha: 10/06/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 034 2019 00025	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	OSCAR ORLANDO CABALLERO MALDONADO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecución Ley 1395/2010 En virtud del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, que entre otras actuaciones excluye de la suspensión de términos decretada los procesos que estén para dictar sentencia, los procesos que terminen por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares, los procesos que aprueben liquidación de crédito y los procesos ejecutivos en trámite de auto que ordena seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar la notificaciones correspondientes a estas actuaciones. (Si desea consultar la información publicada puede acceder electrónicamente en la página de la www.ramajudicial.gov.co / Juzgados Municipales/	09/06/2020	1
1100140 03 034 2019 00077	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	OMAR EDISSON GUASCA RODRIGUEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecución Ley 1395/2010 En virtud del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, que entre otras actuaciones excluye de la suspensión de términos decretada los procesos que estén para dictar sentencia, los procesos que terminen por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares, los procesos que aprueben liquidación de crédito y los procesos ejecutivos en trámite de auto que ordena seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar la notificaciones correspondientes a estas actuaciones. (Si desea consultar la información publicada puede acceder electrónicamente en la página de la www.ramajudicial.gov.co / Juzgados Municipales/	09/06/2020	1
1100140 03 034 2019 00098	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	MARIO GAMBOA GAMBOA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecución Ley 1395/2010 En virtud del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, que entre otras actuaciones excluye de la suspensión de términos decretada los procesos que estén para dictar sentencia, los procesos que terminen por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares, los procesos que aprueben liquidación de crédito y los procesos ejecutivos en trámite de auto que ordena seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar la notificaciones correspondientes a estas actuaciones. (Si desea consultar la información publicada puede acceder electrónicamente en la página de la www.ramajudicial.gov.co / Juzgados Municipales/	09/06/2020	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
100140 03 034 2019 00457	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	DYNASTIA SAS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecución Ley 1395/2010 En virtud del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, que entre otras actuaciones excluye de la suspensión de términos decretada los procesos que estén para dictar sentencia, los procesos que terminen por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares, los procesos que aprueben liquidación de crédito y los procesos ejecutivos en trámite de auto que ordena seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar la notificaciones correspondientes a estas actuaciones. (Si desea consultar la información publicada puede acceder electrónicamente en la página de la www.ramajudicial.gov.co / Juzgados Municipales/	09/06/2020	1
1100140 03 034 2019 00947	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA SA	CLARA VIVIANA VARGAS HERNANDEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecución Ley 1395/2010 En virtud del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, que entre otras actuaciones excluye de la suspensión de términos decretada los procesos que estén para dictar sentencia, los procesos que terminen por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares, los procesos que aprueben liquidación de crédito y los procesos ejecutivos en trámite de auto que ordena seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar la notificaciones correspondientes a estas actuaciones. (Si desea consultar la información publicada puede acceder electrónicamente en la página de la www.ramajudicial.gov.co / Juzgados Municipales/	09/06/2020	1
1100140 03 034 2019 00967	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	G TRADE AUTOPARTS SAS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecución Ley 1395/2010 En virtud del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, que entre otras actuaciones excluye de la suspensión de términos decretada los procesos que estén para dictar sentencia, los procesos que terminen por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares, los procesos que aprueben liquidación de crédito y los procesos ejecutivos en trámite de auto que ordena seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar la notificaciones correspondientes a estas actuaciones. (Si desea consultar la información publicada puede acceder electrónicamente en la página de la www.ramajudicial.gov.co / Juzgados Municipales/	09/06/2020	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/06/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

SECRETARIO